

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4786 IBERIAN RESOURCES SPAIN, S.L.

A los efectos del artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la junta general extraordinaria de socios de IBERIAN RESOURCES SPAIN, S.L. (la "Sociedad"), celebrada el 14 de agosto de 2026, adoptó, con el voto favorable del 99,68% del capital social, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificación del artículo 6(b) de los estatutos sociales de la Sociedad.

Modificar el tenor literal del artículo 6(b) de los estatutos sociales de la Sociedad, de forma que, en adelante, con expresa derogación de su actual redactado, será del tenor literal siguiente:

Artículo 6. Transmisión de participaciones

(b) Transmisiones permitidas (transmisiones intragrupo)

Será libre la transmisión voluntaria de la totalidad de las participaciones propiedad de un socio realizada a favor de una sociedad de su grupo. A los efectos de este artículo, se aplicará el concepto de grupo del artículo 42 del Código de Comercio. El socio que quiera transmitir la totalidad de sus participaciones a favor de una sociedad de su grupo deberá notificar a los otros socios que no pertenezcan a su grupo (con copia al órgano de administración) previamente por escrito su intención de transmitir con indicación expresa de la identidad del potencial adquirente. Ninguno de los otros socios que reciba la notificación podrá oponerse a la transmisión proyectada cuando se cumpla con lo dispuesto en este apartado.

También se considerarán transmisiones permitidas las que resulten de operaciones societarias —incluyendo, pero no limitado a, fusión, escisión, transformación o cesión global del activo y pasivo—.

En virtud del artículo 346.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de separación de la Sociedad que asiste a los socios que no hubieran votado a favor de los acuerdos de modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales. Dicho derecho de separación, conforme al artículo 348.2 de la Ley de Sociedades de Capital, habrá de ejercitarse por escrito en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de los acuerdos.

Almoharín (Cáceres), 14 de agosto de 2026.- Administrador Único, D. Pablo Neira de Alvear.

ID: A260036345-1